

AVISO A LOS ACCIONISTAS

PAGO DE DIVIDENDOS

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Vitro, S.A.B. de C.V. (indistintamente “Vitro” o la “Sociedad”) celebrada el 1 de diciembre de 2023 (la “Asamblea”), se informa a los accionistas de la Sociedad que a partir del 11 de diciembre del presente año se llevará a cabo el pago de un dividendo en especie proveniente del saldo de la cuenta de utilidades pendientes por aplicar, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 19 de abril de 2023, a razón de EUA\$1.12759426 (uno punto uno dos siete cinco nueve cuatro dos seis) dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (“Dólares”) por acción sobre las 470’027,224 (cuatrocientas setenta millones veintisiete mil doscientas veinticuatro) acciones ordinarias en circulación, Serie A, Clase I y Clase II, de los títulos accionarios actualmente en circulación de Vitro, que se identifican como la “Emisión 2023”.

El dividendo se pagará a partir del 11 de diciembre de 2023 contra la entrega del Cupón No. 76 de los títulos actualmente en circulación que se identifican como la “Emisión 2023”, mediante la suscripción y entrega de pagarés nominativos, no a la orden y no negociables, de acuerdo a la tenencia accionaria de cada accionista, pagaderos en quince anualidades iguales y sucesivas a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2025, más un interés a una tasa del 3% anual sobre el saldo insoluto, calculado a partir del 1 de mayo de 2024. El formato de pagaré se anexa al presente aviso como “Anexo A”.

El mecanismo de entrega y pago de los pagarés es el siguiente:

1. El dividendo se pagará sólo a los accionistas de la Sociedad que lo sean a la fecha del corte realizado por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”), al cierre del día 6 de diciembre de 2023 y así lo acrediten. Por tal motivo, los accionistas que mantengan sus acciones depositadas en el INDEVAL, deberán solicitar a su Casa de Bolsa el envío de una constancia al correo electrónico **dividendovitro2023@vitro.com** en donde ésta certifique que al cierre de dicho día su cliente era tenedor de las acciones de Vitro, así como contener al menos: (i) el nombre del accionista; (ii) número de acciones de que es propietario; (iii) nombre de la Casa de Bolsa, y (iv) la firma del ejecutivo responsable del manejo del contrato de intermediación bursátil o de su cuenta, según se hace constar en el “Anexo B” del presente Aviso.
2. Para la entrega de los pagarés, los accionistas deberán acudir a las oficinas ubicadas en el domicilio social de la Sociedad ubicado en avenida Ricardo Margáin Zozaya, número 400, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de las 9:00 a las 12:30 horas, con su identificación, constancia de situación fiscal vigente o su equivalente en el país de residencia fiscal del accionista, comprobante de domicilio y copia de un estado de cuenta bancario con cuenta CLABE visible en donde le serán depositados el principal e intereses del dividendo. Estos documentos podrán ser previamente enviados al correo electrónico que se ha señalado.
3. Para los accionistas que mantengan la custodia física de sus títulos accionarios, deberán llevar consigo, además de los documentos mencionados, sus títulos originales y hacer entrega del cupón No. 76 adherido a los mismos.
4. Respecto a los pagos del pagaré, para los accionistas que mantengan cuentas bancarias en Dólares y así lo deseen, los pagos de las exhibiciones de los pagarés se efectuarán en Dólares, y para aquellos que mantengan cuentas en pesos, se pagarán en su equivalente en pesos moneda nacional, en cuyo caso la conversión se realizará al “Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderos en la República Mexicana” que publique el Banco de México en el Diario Oficial de

la Federación al día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de cada año, el cual se aplicará para la determinación del pago en pesos de dicha anualidad y sus respectivos intereses.

Los accionistas podrán contactar en todo tiempo a la encargada de la oficina de atención a accionistas de Vitro, C.P. Leticia Medina Martínez, a través de la cuenta de correo LMedina@Vitro.com, quien podrá asesorarlos sobre los pasos del proceso.

Los pagarés no podrán circular en ningún mercado de valores incluyendo aquellos a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

El dividendo decretado proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada por Vitro en los ejercicios anteriores al 2014, por lo que se encuentra exento de retención de conformidad con las disposiciones legales y fiscales aplicables. Respecto al pago de intereses, los accionistas podrían ser sujetos a alguna retención de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones fiscales vigentes al momento del pago, por lo que cada accionista deberá consultar con su asesor fiscal su situación particular y proporcionar a Vitro la información necesaria para que esta última, en su caso, pueda aplicar algún beneficio en favor del accionista que las propias disposiciones fiscales le otorguen.

San Pedro Garza García, N.L., a 1 de diciembre de 2023.



LIC. ALEJANDRO FRANCISCO SÁNCHEZ MUJICA
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO A

FORMATO DE PAGARÉ

PAGARÉ NÚMERO [*]/PROMISSORY NOTE NUMBER[*]

**PAGARÉ/PROMISSORY NOTE
NO A LA ORDEN/NON-NEGOTIABLE
SUMA PRINCIPAL/PRINCIPAL AMOUNT: EUA/US [*]**

Por el presente Pagaré y por valor recibido, el suscriptor VITRO, S.A.B. de C.V. (el "Suscriptor"), una sociedad anónima bursátil de capital variable organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), promete incondicionalmente pagar a la orden de [*] (el "Tenedor"), en fondos inmediatamente disponibles, antes de las 11:00 horas (tiempo de la ciudad de México), la suma principal de E.U.A.\$[*] ([*] Dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América), el 2 de mayo de 2039 en 15 (quince) abonos por los montos de principal y en las fechas de vencimiento que se establecen a continuación:

By this Promissory Note and for value received, the undersigned VITRO, S.A.B. de C.V. (the "Undersigned"), a publicly held stock corporation organized and existing under the laws of the United Mexican States ("Mexico"), hereby unconditionally promises to pay to the order of [*] (the "Holder") in immediately available funds, before 11:00 hours (Mexico City time) the principal amount of [*] ([*] 00/100 Dollars lawful currency of the United States of America on May 2 2039, in 15 (fifteen) equal installments for the amounts and on the maturity dates set forth below:

ABONO/INSTALLMENT	DIA / DAY	MES / MONTH	AÑO / YEAR
	2	Mayo / May	2025
	2	Mayo / May	2026
	2	Mayo / May	2027
	2	Mayo / May	2028
	2	Mayo / May	2029
	2	Mayo / May	2030
	2	Mayo / May	2031
	2	Mayo / May	2032
	2	Mayo / May	2033
	2	Mayo / May	2034
	2	Mayo / May	2035
	2	Mayo / May	2036
	2	Mayo / May	2037
	2	Mayo / May	2038
	2	Mayo / May	2039

El Suscriptor por medio del presente Pagaré promete incondicionalmente pagar intereses sobre la cantidad no pagada de principal conjuntamente con el principal, en cada fecha de pago conforme a este Pagaré, computados desde el 1 de mayo de 2024 hasta la fecha de su vencimiento, a una tasa anual igual al 3% (tres por ciento) anual (la "Tasa de Interés Ordinaria"), en el entendido de que en caso de incumplimiento en el pago del principal a su vencimiento, el Suscriptor por medio del presente Pagaré promete incondicionalmente pagar intereses sobre la cantidad no pagada de dicho principal, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta que la cantidad principal sea totalmente pagada, a una tasa anual igual al 5% (cinco por ciento) anual.

En caso de que algunas de las fechas de pago referidas anteriormente no sea un Día Hábil, el Suscriptor podrá hacer el pago el Día Hábil siguiente sin incurrir en mora.

Para efectos de este Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Día Hábil” significa cualquier día, en el que las instituciones bancarias comerciales en la Ciudad de México, México estén abiertas al público, con excepción de sábados o domingos y cualquier otro día festivo en que se estén cerradas.

“Dólares” se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Las cantidades adeudadas conforme a este Pagaré serán pagadas por el Suscriptor libres y sin ninguna deducción por concepto de cualesquiera y de todos los impuestos presentes y futuros, tributos, contribuciones, deducciones, cargos, retenciones, cualesquiera intereses, recargos, multas, sanciones y otros cargos fiscales de cualquier clase respecto a los mismos, excepto por el

The Undersigned hereby unconditionally agrees to pay interest on the unpaid amount of said principal amount, along with principal, on each payment date according to this Note, computed from May 1, 2024 until its maturity date, at a rate per annum equal to 3% (three percent); provided, however, that if default shall occur in the payment when due of such principal amount, the undersigned hereby unconditionally promises to pay interest on the unpaid amount, from the day following the maturity date hereof and until the unpaid principal amount has been paid in full at rate per annum equal to 5% (five percent).

If any of the maturity dates set forth above is not a Business Day, then, the Undersigned will be entitled to pay the amount due on the following Business Day without any penalty whatsoever.

For purposes of this Promissory Note, the following terms shall have the following meanings:

“Business Day” means any day except for Saturdays and Sundays or other day on which commercial banks in Mexico City, Mexico are open for business to public.

“Dollars” or “USD\$” refers to lawful money of the United States of America.

The amounts payable under this Promissory Note shall be paid by the Undersigned free and clear of and without deduction of any taxes, levies, imposts, deductions, charges, withholdings, any interest, surcharges, fines, penalties or other assessments of any kind whatsoever, except for the Mexican withholding taxes on interest payable to the Holder hereof, which the Undersigned shall withhold from any payment of interest hereunder; provided,

impuesto sobre la renta o cualquier otro impuesto mexicano que sea aplicable, en relación con los intereses pagaderos al Tenedor, el cual el Suscriptor retendrá de cualquier pago de intereses bajo el presente Pagaré; en el entendido, sin embargo, de que el Suscriptor pagará a las autoridades competentes mexicanas todas las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta o cualquier otro impuesto mexicano que corresponda, dentro del plazo que para tal efecto se establece en la legislación aplicable y deberá entregar al Tenedor, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en la que se hubiera realizado el pago, el original o una copia certificada del recibo que documente dicho pago u otra evidencia de pago. El Suscriptor se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Tenedor de cualquier impuesto mexicano que no haya sido debidamente pagado dentro de dicho plazo o en relación con la cual el Suscriptor no entregue al Tenedor la documentación que compruebe su pago.

Este Pagaré estará, en todo respecto, sujeto y será interpretado de acuerdo con las leyes los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Pagaré y para el requerimiento judicial del pago de su importe, el Suscriptor se somete expresamente a la jurisdicción de cualquier tribunal o tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, y mediante la suscripción y entrega de este Pagaré el Suscriptor se somete irrevocablemente a dicha jurisdicción, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tenga derecho o llegue a tenerlo en el futuro por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

however, that the Undersigned shall pay to competent Mexican tax authorities the corresponding amounts of withholding taxes within the statutory period in accordance with applicable law for such payment and shall furnish to the Holder within 30 (thirty) days after the date of any payment, the original or a certified copy of the receipt evidencing payment thereof, or other evidence of payment. The Undersigned agrees to indemnify and hold the Holder harmless against any withholding Tax not properly paid by the Undersigned to the Mexican tax authorities within such period or in connection with which the Undersigned fails to furnish the Holder with the appropriate documentation evidencing the corresponding payment.

This Promissory Note shall, in all respects, be governed by and construed in accordance with the laws of the United Mexican States.

For the interpretation, execution, compliance and performance of this Promissory Note and for the judicial demand of payment, the Undersigned expressly submits to the jurisdiction of any competent court or courts in Monterrey, Nuevo León, United Mexican States, and by the execution and delivery of this Promissory Note it irrevocably submits itself to such jurisdiction, expressly waiving any other jurisdiction or right that it has or may have by virtue of its present or future domicile or for any other reason.

El Suscriptor designa como su domicilio para dicho requerimiento judicial de pago, el siguiente: Ricardo Margáin Zozaya #400 Colonia del Valle Campestre, 66265 San Pedro Garza García, Nuevo León, México

The Undersigned expressly designate as its domicile for said judicial demand of payment the following: Ricardo Margáin Zozaya #400 Colonia del Valle Campestre, 66265 San Pedro Garza García, Nuevo León, México

Este Pagaré se suscribe en versiones en inglés y en español, de las que ambas obligarán al Suscriptor, pero ambas constituirán un único y mismo instrumento; quedando establecido, sin embargo, que en caso de deuda acerca de la correcta interpretación de este Pagaré, prevalecerá el texto en español.

This Promissory Note is executed in English and Spanish versions, both of which shall bind the Undersigned, and both of which shall constitute one and the same instrument; provided, however, that in the case of doubt as to the proper interpretation or construction of this Promissory Note, the Spanish text shall be controlling.

Por el presente Pagaré el Suscriptor renuncia a cualquier diligencia, presentación, requerimiento o protesto y toda notificación. La omisión del tenedor del presente Pagaré en el ejercicio de cualquiera de sus derechos bajo este Pagaré en ningún caso constituirá una renuncia de dichos derechos en dicha ni en otra instancia.

The Undersigned hereby waives diligence, presentment, demand, protest, and all notices whatsoever. The failure of the holder hereof to exercise any of its rights hereunder in any instance shall not constitute the waiver thereof in that or any other instance.

El Suscriptor promete pagar los gastos que implique el cobro de este Pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro, en caso de que haya incumplimiento en el pago de este Pagaré.

The Undersigned hereby promises to pay costs of collection and reasonable attorney's fees in case of default in the payment of this Promissory Note.

El presente Pagaré que consta de 5 (cinco) páginas se suscribe y entrega en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, el [*] de [*] de 202[*].

This Promissory Note consisting of 5 (five) pages is made and delivered in Monterrey, Nuevo León, Mexico, on [*] 202[*].

El Suscriptor/The Undersigned:
VITRO, S.A.B. de C.V.

Por/By: [*]
Cargo/Position: Apoderado/Attorney-in-Fact

ANEXO B

[Hoja membretada de la Casa de Bolsa]

[CIUDAD] a 11 de diciembre de 2023

Vitro, S.A.B. de C.V.
Av. Ricardo Margain Zozaya 400
Col. Valle del Campestre
San Pedro Garza García, Nuevo León
66265 México
dividendovitro2023@vitro.com

Re: Certificación de número de acciones

Muy señores nuestros,

Por medio de la presente certifico que **[NOMBRE DEL ACCIONISTA]** con **[RFC]** quien es cliente de **[NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA]**, es tenedor de **[NÚMERO DE ACCIONES]** **[IMPORTE CON LETRA]** acciones VITROA, de conformidad con el corte realizado por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. al cierre del día 6 de diciembre de 2023.

Para cualquier duda o aclaración, favor de contactar a **[NOMBRE DEL EJECUTIVO DE CUENTA]** al teléfono **[*]** o al email **[CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTIVO DE LA CASA DE BOLSA]**.

Esta comunicación se envía por email al correo electrónico dividendovitro2023@vitro.com a solicitud del cliente.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL EJECUTIVO DE CUENTA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA DE BOLSA]